Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente;

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícas el artículo 12º de la Ordenanza Nº 3149, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- La licencia de conductor de automotores "Particular" Clase "B" se otorgará a partir de los dieciocho (18) años de edad. No habra limite de edad para la renovación de la Licencia de Conductor para las Clases "A", "B", "C" y "C1", limitándose hasta los sesenta y cinco (65) años el otorgamiento de las licencias correspondientes a transportes de pasajeros (Clase "D" y "E").-

Las licencias de copnductor de motocicletas se otorgarán de acuerdo con las siguientes escalas:

Clase "A": A partir de los dieciocho (18) años.

Clase "A"1: A partir de los dieciseis (16) años.

Clase "A"2: A partir de los catorce (14) años."

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

NELIDA BEATRIZ ETCHEGOYEN
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Prof. PEDRO CARLOS CRUZ
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

30 AGO 1995

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3914/95.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

OSCAR N. CORBELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

MARIO A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT